



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Acuerdo de la Real Audiencia de Sevilla, en virtud de lo acordado en el Real Consejo de Indias, para que se pague a los señores de la Real Audiencia de Sevilla, por los servicios que han hecho y hacen en ella, la cantidad de veinte mil maravedis, en tres años, a saber, en el primer año de diez mil, en el segundo de siete mil y quinientos, y en el tercero de tres mil y quinientos.

Acuerdo de la Real Audiencia de Sevilla, para que se pague a los señores de la Real Audiencia de Sevilla, por los servicios que han hecho y hacen en ella, la cantidad de veinte mil maravedis, en tres años, a saber, en el primer año de diez mil, en el segundo de siete mil y quinientos, y en el tercero de tres mil y quinientos.

Sobre el pago de los veinte mil maravedis, en tres años, a saber, en el primer año de diez mil, en el segundo de siete mil y quinientos, y en el tercero de tres mil y quinientos.

